



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En sesión extraordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de julio de dos mil veinte.-----
----- *V i s t a* la propuesta del Magistrado Presidente relativa a la autorización para compartir sistemas y herramientas tecnológicas con el Consejo de la Judicatura Federal; y,-----
----- **C O N S I D E R A N D O** -----
----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----
----- II.- Ahora bien, el Magistrado Presidente somete al Pleno de este Órgano Colegiado la propuesta para que se autorice compartir los sistemas de servicio judicial con el Consejo de la Judicatura Federal, esto con el objeto de que, como representante del Supremo Tribunal de Justicia y Consejo de la Judicatura, posteriormente firme un convenio de colaboración para ceder, de manera gratuita, el uso de las herramientas tecnológicas desarrolladas por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en materia de gestión judicial, civil, mercantil, oralidad mercantil y centrales de actuarios, con las características que se precisarán en dicho acuerdo entre las partes y sus anexos correspondientes, reservándose la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de dichos sistemas.-----
----- Por lo anterior, este Consejo de la Judicatura, con la intención de solidarizarse con la Judicatura Federal y con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----
----- Primero.- Se autoriza para que, por los conductos debidos, se realicen las gestiones necesarias a efecto de compartir sistemas y herramientas tecnológicas con el Consejo de la Judicatura Federal y, en su momento, el Magistrado Presidente como representante del Poder Judicial del Estado, suscriba el convenio respectivo.-----
----- Segundo.- Instrúmentese la solicitud correspondiente, y publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----
----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 10 de Julio de 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN